

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento respuesta otorgada por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y resolver solicitud del señor GILBERTO CRUZ VARGAS. Sírvase proveer.

Supía, 16 de enero de 2024.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS

Dieciocho (18) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Sustanciación N°007

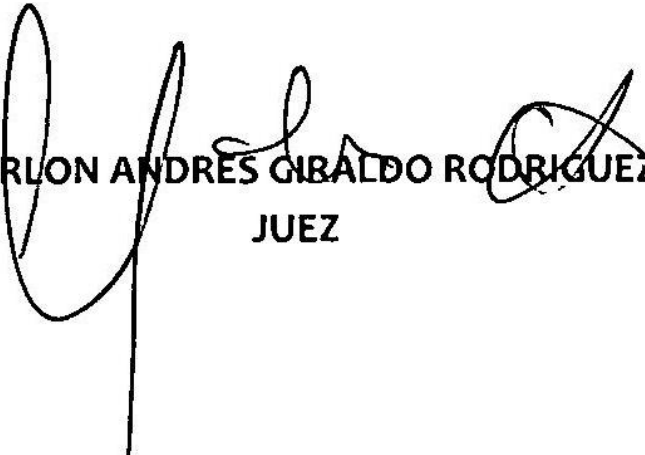
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Demandante:	LINA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	C.C33.991.432
Demandado:	GILBERTO CRUZ VARGAS	C.C15.917.996
Radicación:	17777408900120090011000	

Se pone en conocimiento de la parte demandada la respuesta otorgada por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, donde informan lo pertinente a los dineros por embargo solicitados.

Se le recuerda al señor GILBERTO CRUZ VARGAS, que a la fecha el proceso ejecutivo de alimentos que cursa en su contra, continúa vigente, por lo cual no es posible acceder a su solicitud de levantamiento de las medidas cautelares. Por lo que se comparte el respectivo expediente electrónico del proceso para que pueda verificar las comunicaciones recientes del mismo, remitiéndolo al correo electrónico por usted aportado: alcon1958@hotmail.com.

Link Expediente Digital: [17777408900120090011000 LINA MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ - GILBERTO CRUZ VARGAS](#)

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°006 del 19 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23f7a701f400036680ac92e6525efc84d863ecb63c13c80d3319fd177cb169c**

Documento generado en 18/01/2024 08:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>